



SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ODONTOPEDIATRIA

Introducción.

La Sociedad Española de Odontopediatría (SEOP) siguiendo con su vocación de contribuir, a través de sus actuaciones, en la promoción no solo de los valores profesionales y científicos sino también de los valores sociales, culturales y humanísticos entre los odontopediatras que aglutina convoca la primera edición de la “Beca SEOP”, en adelante “la beca”.

El objetivo es la promoción de la investigación experimental entre los socios de la SEOP para estimularlos en su crecimiento personal y profesional y colaborar en el avance de la Odontopediatría como ciencia experimental mediante trabajos de investigación en el ámbito de la aplicación de nuevas técnicas y prácticas odontológicas.

Requisitos.

Los requisitos para optar a la beca son ser socio numerario de la SEOP; estar al corriente de pago y elaborar un protocolo de investigación experimental de acuerdo a la normativa descrita en las bases del concurso.

El miembro numerario de la SEOP que sea merecedor de la beca constará como director del proyecto y será el responsable del mismo.

Quedarán excluidos los ganadores de ediciones anteriores de la beca.

Formalización candidatura.

- (1) Se deberá presentar un proyecto de investigación bien estructurado haciendo constar el nombre y los apellidos de todos los autores y el e-mail del autor encargado, según el modelo recogido en el Anexo. El protocolo deberá tener una extensión de 5-10 páginas y contener todos los apartados especificados en las “Arrive guidelines” (a) con excepción de los resultados y la discusión.

(a) Kilkenny C, Browne WJ, Cuthill IC, Emerson M, Altman DG (2010) Improving Bioscience Research. The ARRIVE Guidelines for Reporting Animal Research. PLoS Biol 8(6): e1000412. doi:10.1371/journal.pbio.1000412



SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ODONTOPEDIATRIA

- (2) El proyecto de investigación presentado debe ser inédito, no haber obtenido ningún otro premio previamente, y no encontrarse participando en ningún otro tipo de concurso.
- (3) El proyecto de investigación debe tener carácter investigador ya sea investigación básica, preclínica o clínica, sin que puedan participar en el concurso proyectos que consistan en meras revisiones bibliográficas.
- (4) Las propuestas se presentarán en correcto español y deberán enviarse como documento adjunto en formato Word, por correo electrónico a la siguiente dirección de envío: secretaria@odontologiapediatrica.com
- (5) En el asunto del correo electrónico deberá incluirse la frase “Beca SEOP”. Los autores recibirán un acuse de recibo tras la recepción.
- (6) Cualquier candidatura que presente un defecto formal o que incumpla la presentación de algún documento requerido será rechazada.
- (7) Sólo se admitirá una candidatura por solicitante y proyecto.
- (8) El comité científico de la SEOP evaluará cada una de las propuestas y, en el plazo máximo de una semana desde la recepción de la propuesta, los autores recibirán una respuesta de la SEOP indicando si la propuesta cumple con los requisitos mínimos para poder optar al concurso de la beca.

Dotación económica.

- (1) La dotación económica máxima, incluyendo impuestos, son tres mil (3.000) euros.
- (2) En base al presupuesto que se debe adjuntar al formalizar la candidatura, la Tesorería de la SEOP entregará el 50% de la dotación económica máxima de la beca al inicio del proyecto. Cuando el director del proyecto solicite el pago del 50% restante, deberá hacerlo adjuntando las facturas comprobantes de los gastos correspondientes al primer 50% y, tras su comprobación, se le hará entrega de la cantidad restante.
- (3) Todos los gastos irán acompañados de la correspondiente factura oficial y las facturas irán anotadas correlativamente en el apartado correspondiente de la Memoria que se debe presentar al final del estudio.
- (4) Si la disposición económica final fuera inferior a la dotación máxima prevista, solamente se atendería la cantidad dispuesta.



SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ODONTOPEDIATRÍA

Plazo presentación candidatura.

PRORROGADA HASTA LAS 23:59 DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2017.

Miembros y fallo del jurado.

- (1) El Jurado estará compuesto por el pleno del Comité Científico de la SEOP, un miembro de la junta directiva de la SEOP escogido al azar y el presidente de la SEOP.
- (2) El presidente del Comité Científico de la SEOP actuará como Secretario del Jurado y levantará acta de las resoluciones. En su defecto lo será quien indique el presidente de la SEOP.
- (3) Las decisiones del Jurado serán inapelables, y por el solo hecho de participar, los aspirantes renuncian a cualquier impugnación de las decisiones del Jurado o acción en contra de estas bases.
- (4) La beca se otorgará a la candidatura que obtenga la puntuación más alta.
- (5) El Presidente de la SEOP tendrá voto de calidad.
- (6) La resolución se comunicará por correo electrónico a todos los candidatos durante la semana siguiente a la reunión del jurado.
- (7) La divulgación del fallo se realizará a través de los medios habituales.

Criterios valorados.

- (1) Interés científico del estudio que se presenta.
- (2) Innovación u originalidad del tema.
- (3) Calidad metodológica del proyecto.

Obligaciones de los premiados.

- (1) La presentación de la solicitud de esta beca supone, por parte del candidato, el compromiso de aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria.
- (2) Compromiso de completar los estudios previstos conforme a la solicitud presentada.
- (3) Compromiso de presentación de la Memoria final del estudio en la fecha y condiciones señaladas en el momento de la concesión de la beca.
- (4) Los beneficiarios deberán dar publicidad de las ayudas recibidas, mencionando el apoyo y la colaboración de la SEOP en toda información, verbal o escrita, emitida con



SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ODONTOPEDIATRIA

ocasión de la actividad, antes, durante y después de su finalización. A estos efectos, salvo instrucción en contrario, en la información anteriormente referida se incluirá el texto: “con la colaboración de la Sociedad Española de Odontopediatría”.

- (5) Compromiso de presentación de los resultados de la investigación en la revista científica que se proponga, antes de los 6 primeros meses tras la finalización de su estudio en la fecha y condiciones señaladas en el momento de la concesión de la beca.
- (6) Compromiso de comunicar a la Secretaría Técnica de la SEOP, los cambios de dirección postal, teléfono o dirección de correo electrónico mientras disfrute de la beca.

Cláusulas adicionales.

El premiado deberá retornar la cuantía recibida a la Tesorería de la SEOP si se produjera alguno de los siguientes incumplimientos:

- (1) No justificación de gastos.
- (2) No presentación de la Memoria final en la fecha y condiciones señaladas en el momento de la concesión de la beca.
- (3) Falta de veracidad en la documentación aportada.

ANEXO.

Para optar a esta beca, se deberá enviar la solicitud adjuntando una breve memoria explicando el interés científico, que incluya:

- (1) Título
- (2) Resumen: objetivos y metodología del proyecto (máximo 250 palabras)
- (3) Antecedentes y estado actual de los conocimientos (máximo 3 páginas): citar referencias y destacar la originalidad del proyecto.
- (4) Hipótesis y objetivos (máximo 1 página).
- (5) Metodología (máximo 3 páginas): diseño, variables, recogida de datos, análisis, limitaciones del estudio.
- (6) Plan de trabajo: etapas de desarrollo del estudio, distribución de tareas. Lugar de realización del proyecto (máximo 1 página).
- (7) Presupuesto de gastos (máximo 1 página)
- (8) Experiencia del equipo investigador sobre el tema (máximo 1 página).



SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ODONTOPEDIATRIA

- (9) Resultados esperados del proyecto (máximo 1 página). Impacto clínico del proyecto.
- (10) Bibliometría. Impacto esperado del proyecto (factor de impacto, principalmente).
- (11) Patentes previstas.
- (12) Documentos anexos: cuestiones éticas y jurídicas de acuerdo con la legislación vigente (comité ético, consentimiento informado, protección de datos, conflicto de intereses, uso de animales, etc...)

DISPOSICIONES FINALES.

- (1) La propiedad intelectual o industrial generada por el beneficiario como consecuencia de la actividad financiada por esta convocatoria corresponderá al mismo.
- (2) En el caso de que la SEOP pudiera estar interesada en el uso de los resultados generados en el proyecto para el fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación, la SEOP y el beneficiario deberán suscribir un acuerdo que regule las condiciones de la transferencia de carácter gratuito.
- (3) A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y su normativa de desarrollo, se informa que los datos personales recabados como consecuencia de la participación en los procesos de concesión de ayudas por parte de la SEOP serán incorporados a un fichero de titularidad de esta Asociación para su guardia y custodia.